

## CONSEJO DE PARTICIPACIÓN Y PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPPLADEMUN)

<b>N° DE INTEGRANTES</b>	<b>27</b>	<b>FECHA DE INSTALACIÓN</b>	<b>11/03/2022</b>
--------------------------	-----------	-----------------------------	-------------------

<b>INTEGRANTES</b>				
<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO Y ÁREA</b>	<b>CARGO</b>	<b>ÁREA</b>	<b>SUPLENTE (en su caso)</b>
L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez	Presidente Municipal y Presidente Del Consejo	Honorífico	H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal.	
C. José Rodríguez González	Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial	Honorífico	H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal.	
Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade	Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana	Honorífico	H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal.	
Lic. Carla Verence Esparza Quintero	Regidora Presidenta De la Comisión Edilicia De Turismo Y Desarrollo Económico	Honorífico	H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal.	
C. Elihu Sánchez Rodríguez	Director de Obras Públicas	Honorífico	H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal.	
Lic. Ana Noelia Zepeda García	Directora de Desarrollo Social	Honorífico	H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal.	
Lic. Francisco José Martínez Gil	Director de Proyectos Estratégicos	Honorífico	H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal.	
C. Sergio Jaime Santos	Presidente de la CANIRAC	Honorífico	Presidente de la CANIRAC	
Lic. Luis David Rosas Guevara	Coordinador Regional de la Dirección General de Gestoría de la secretaria General de Gobierno	Honorífico	Gobierno del Estado	
Ing. Jorge Alberto Patiño Cruz	Representante de la COPARMEX	Honorífico	Representante COPARMEX	
Lic. Sebastián Michel Rodríguez	Representante de la Asociación de Embarcaciones Turísticas de Puerto Vallarta.	Honorífico	Asociación de Embarcaciones Turísticas de Puerto Vallarta	
C. Miguel Fregozo Castellón	Presidente de la Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V. Servicios Ecoturísticos EL Jorullo, Canopy River	Honorífico	Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V. Servicios Ecoturísticos EL Jorullo, Canopy River	
Lic. Álvaro Garciarce Moraz	Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta	Honorífico	Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta	

Lic. Luis Ángel Cantú Treviño	Representante de la Sociedad Civil ADEPROTUR	Honorífico	Sociedad Civil ADEPROTUR	
C. Araceli Gutiérrez Arce	Presidenta colonia Getsemaní	Honorífico	Presidenta colonia Getsemaní	
C. Marina García Pinto	Presidenta de la Colonia Paraíso Ixtapa	Honorífico	Presidenta de la Colonia Paraíso Ixtapa	
Mtro. Carlos Felipe Camba Pérez	Representante del Centro Universitario de la Costa de la universidad de Guadalajara CUC	Honorífico	Centro Universitario de la Costa de la universidad de Guadalajara CUC	
Lic. Mario Alejandro Osorio López	Director de la Universidad de Especialidades UNE	Honorífico	Universidad de Especialidades UNE	
C. Rubén Cortes	Líder Social de la Colonia Las Juntas	Honorífico	Líder Social de la Colonia Las Juntas	
Mtra. María Estela Guerra Aguilar	Líder del sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación SNTE	Honorífico	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación SNTE	
Lic. Fulvio Martínez Carrillo	Representante de EDIN A. C. una mejor calidad de vida para una persona diferente	Honorífico	EDIN A. C.	
C. Elisa Cornejo Cornejo	Directora Casa Hogar Máximo Cornejo Quiroz A.C.	Honorífico	Casa Hogar Máximo Cornejo Quiroz A.C.	
C. Fulgencio Bautista García	Ciudadano Comunidad Indígena Triqui	Honorífico	Comunidad Indígena Triqui	
C. Aurelio Herrera Huanosto	Ciudadano Comunidad Indígena Purépecha	Honorífico	Comunidad Indígena Purépecha	
C. Manuela Ramos López	Encargada de la Delegación de Ixtapa	Honorífico	Delegación de Ixtapa	
C. María Fernanda Izas Aguilar	Encargada de la Delegación de las Juntas	Honorífico	Delegación de las Juntas	
Lic. Luis Cuauhtémoc Palestina Flores	Asesor de Presidencia y Secretario Técnico del COPPLADEMUN	Honorífico	H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal	

#### **NORMATIVIDAD APLICABLE**

Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios

Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios

Reglamento Interior del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

## FUNDAMENTO JURÍDICO QUE ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Reglamento Interior del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

## ATRIBUCIONES / FUNCIONES

### **Artículo 13. Son atribuciones y obligaciones del Presidente del Consejo:**

- I. Presidir y convocar a las sesiones plenarias del Consejo, pudiendo designar a un suplente al efecto;
- II. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Social los apoyos necesarios para el buen funcionamiento del Consejo;
- III. Acordar con el Secretario Técnico el orden del día para las sesiones del Consejo, así como emitir las convocatorias correspondientes, informando al Secretario Técnico, para los efectos procedentes;
- IV. Vigilar que los acuerdos del Consejo sean cumplidos de la mejor manera posible;
- V. Mantener informados a los integrantes del Consejo sobre los acuerdos y trabajos del mismo;
- VI. Recibir informes sobre los trabajos y actividades de los miembros del Consejo que hubiesen recibido alguna función o encomienda especial;
- VII. Recabar y difundir, por los medios e instancias que considere convenientes, la información que juzgue de beneficio o interés para las comunidades y/o colonias que integran el territorio municipal;
- VIII. Proponer las acciones que debe llevar a cabo el Consejo dentro del marco de sus facultades y obligaciones;
- IX. Informar al Consejo de las resoluciones que le competan dictadas por las autoridades señaladas en el artículo 5 de la Ley Estatal, en el ámbito de la Planeación Participativa del Estado;
- X. Las demás que otras disposiciones legales vigentes o este reglamento le atribuyan

### **Artículo 14. Son atribución y obligaciones del Secretario Técnico del Consejo:**

- I. Auxiliar al Presidente para la convocatoria de las sesiones del Consejo;
- II. Proponer el orden del día, en acuerdo con el Presidente;
- III. Enviar el acta de cada sesión a los consejeros cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la siguiente sesión. Dicha acta debe contener el resumen de la presentación de los puntos del orden del día y de los acuerdos tomados por el Consejo;
- IV. Auxiliar al Presidente en la elaboración, ejecución y seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo, en el ámbito de su competencia;
- V. Remitir las observaciones y análisis que realice el Consejo a las autoridades municipales competentes;
- VI. Levantar el acta de cada una de las sesiones del Consejo y registrarlas en el libro de archivo del Consejo, una vez aprobadas, con las aclaraciones y modificaciones que procedan, debiendo publicar las mismas en los medios electrónicos en la página oficial del Ayuntamiento.
- VII. Asegurar que el Consejo Municipal de cumplimiento a las obligaciones de transparencia y acceso a la información del Estado;
- VIII. Llevar el archivo general;
- IX. Ser la instancia de comunicación y representación del Consejo con las demás estructuras del Consejo;
- X. Coordinar y remitir al Presidente los informes sobre los trabajos y actividades de los miembros de la Mesa de Trabajo Distrital que hubiesen recibido alguna función o encomienda especial;
- XI. Remitir a la Dirección de Desarrollo Social para su archivo y resguardo, toda la documentación e información generada por el Pleno del Consejo, sus integrantes, Comisiones y Mesas Distritales.
- XII. Las demás que le encomiende Presidente de la Consejo;

### **Artículo 15. Son atribuciones y obligaciones de los Consejeros, las siguientes:**

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que sea convocado; o presentar la debida justificación de ausencia;

- II. Cumplir los acuerdos y resoluciones del Consejo;
- III. Coadyuvar con el Presidente del Consejo en el análisis y trabajos de la planeación participativa y programación del desarrollo municipal;
- IV. Desempeñar las comisiones que el Consejo les confiera;
- V. No ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que signifique un conflicto de intereses que impida el libre ejercicio de los servicios que prestan al Consejo a todos aquellos consejeros con representación ciudadana;
- VI. Cumplir con las obligaciones de confidencialidad, secrecía, resguardo de información, y demás aplicables por el acceso que llegaren a tener a la información de carácter privado, reservado y confidencial; y
- VII. Las demás que establezca el presente reglamento

#### **FUNDAMENTO JURÍDICO PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO**

Artículos 44, 47 y 48 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto en el artículo 9, del Reglamento Interior del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

#### **TEMPORALIDAD DE LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO**

Conforme al Reglamento Interior del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

Artículo 35. Al inicio de cada administración municipal, el Presidente Municipal convocará al Consejo para su instalación.